



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

Resolución de Alcaldía N°080- 2024-A/MDSRQ

Yangas, 14 marzo 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE QUIVES:

VISTO:

Informe N° 110-2024-GRRHH/MDSRQ, de fecha 12 de marzo de 2024, Memorandum N° 235-2024-MDSRQ/GM, de fecha 12 de marzo de 2024, Proveído N° 83-2024-MDSRQ/GM, de fecha 13 de marzo de 2024, Acuerdo de Concejo N° 06-2024-SCE/CM/MDSRQ, de fecha 14 de marzo del 2024

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la acuitad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31433, se modifica el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, incluyendo el numeral 35 en las atribuciones del Concejo Municipal, "Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y a/ coordinador de la unidad funcional de integridad institucional." Asimismo, se modifica el artículo 20° relacionado a las atribuciones del Alcalde, incorporando el numeral 37 "Proponer al concejo municipal las temas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433 prescribe lo siguiente:

"TERCERA. Designación del secretario técnico de procedimiento administrativo disciplinado y del coordinador de la unidad funcional de integridad Institucional

Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional el alcalde o gobernador regional presentará, en cada caso, un tema de candidatos al concejo municipal o al consejo regional, Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda tema. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda tema, el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda tema para la designación correspondiente, "

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433 modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, relativo a la Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario, estableciendo lo siguiente:

"Artículo 92, Autoridades

Son autoridades del procedimiento administrativo disciplinario:

- El jefe inmediato del presunto infractor,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES**

- b) El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces.
- c) El titular de la entidad
- d) El Tribunal de/ Servicio Civil.

Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad en el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo, El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adicción a sus funciones (...).

La secretaría técnica depende de /a oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga de sus veces. (...).

Que, con Informe N° 110-2024-GRRHH/MDSRQ, de fecha 12 de marzo de 2024, remitido por la Gerente de Recursos Humanos, informa que con Resolución de Alcaldía N° 079-2024-A/MDSRQ, dejan sin efecto la designación del Abog. Jorge Luis Ore Contreras, como secretario Técnico del PAD, de la municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, por lo mencionado remite la propuesta para la designación del secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario según detalle:

Nº	CARGOS	RESPONSABLE	DOCUMENTO
1	Gerente de Asesoría Jurídica	Giussepe Woodrow Miranda Tizando	42805867
2	Gerente de Desarrollo Humano	Pamela Nathaly Toribio Guerreros	72732037
3	Gerente de Administración Tributaria	Tatiana Pilar Alegre Tamara	44858728

Que, con Memorándum N° 235-2024-MDSRQ/GM, de fecha 12 de marzo de 2024, remitido por la Gerente Municipal, quien en referencia al Informe N° 110-2024-GRRHH/MDSRQ, solicita opinión legal sobre la propuesta para la designación del SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO.

Que, con Informe Legal N° 88-2024-MDSRQ/GAJ, de fecha 13 de marzo del 2024, remitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, en referencia al Memorándum N° 235-2024-MDSRQ/GM, sobre la propuesta para la designación del secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario declara viable y proseguir con el trámite correspondiente y elevar al concejo municipal.

Que con Proveído N° 83-2024-MDSRQ/GM, de fecha 13 de marzo de 2024, remitido pro al Gerencia Municipal, quien en referencia al Informe Legal N° 88-2024-MDSRQ/GAJ e Informe N° 110-2024-GRRHH/MDSRQ, solicita que sea considerado en punto de la agenda la designación del secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Que, estando al Proveído el concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferida en el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, habiéndose sometido a consideración y votación; el Pleno concejo, **APROBÓ POR UNANIMIDAD**, el siguiente

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Abogada **TATIANA PILAR ALEGRE TAMARA**, identificada con DNI N° 44858728, Gerente de Administración Tributaria como **SECRETARIO TÉCNICO** del PAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES**

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO LEGAL, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración Tributaria y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, la comunicación de la presente resolución de alcaldía a las diferentes dependencias competentes, así con al funcionario responsable del portal de transferencia, la publicación en el portal institucional de la Municipalidad, <https://www.gob.pe/munisantarosadequives>

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES
LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS
Alcalde